

ACTA JUNTA DE GOBIERNO

Lugar: Sede de la Mancomunidad

Día: 3 de octubre 2024

Comienzo: 10:15 horas

Finalización: 10:45 horas

Preside: Por Resolución 490/2024, de fecha 3 de octubre y por ausencia de la Presidenta, se delega en el Alcalde de Coria del Río, D. Modesto González Márquez (Vicepresidente 2º).

Asistentes:

D. Manuel Benjumea Gutiérrez (Alcalde de Palomares del Río)

D^a. Alejandra Galvez Rodríguez (Concejal ayuntamiento Gines)

D^a. Angela M^a López Vargas (Concejal ayuntamiento Villanueva del Ariscal)

D. Ruben Mendoza Zabala (Alcalde Almensilla)

D^a. M^a Luisa Moya Tejera (Alcaldesa de San Juan de Aznalfarache)

D^a. M^a Dolores Prósper Pérez (Alcaldesa de La Puebla del Río)

Secretaria-Interventora: Alicia Hidalgo Trapero

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 9 de mayo 2024.

Se da por leída el Acta indicada en el punto, que se somete a votación siendo aprobada por unanimidad.

2.- Dictamen de la Cuenta General 2023 de la MDFA

"DICTAMEN DE LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE LA CUENTA GENERAL DE 2023

Al no haberse constituido en esta Mancomunidad la Comisión Especial de Cuentas que pudiera emitir dictamen sobre la Cuenta General y siendo preceptivo el dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, esta Junta de Gobierno lo emite y HACE CONSTAR:

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General por la Secretaría Intervención de esta Mancomunidad, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Junta de Gobierno

ACUERDA

Código Seguro De Verificación	gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/12/2024 14:35:22
	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	03/12/2024 14:34:45
Observaciones		Página	1/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==		



PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe del ejercicio 2023, comprobado que ha sido debidamente redactada y preparada por la Secretaría/Intervención ajustándose a la normativa legalmente vigente.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como este informe, sean expuestos al público por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Junta de Gobierno, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

Castilleja de la Cuesta,
LA PRESIDENTA
Fdo.: Isabel Herrera Segura”

Se dictamina favorablemente por unanimidad de los asistentes.

3.- Propuesta de acuerdo para la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria para la selección de una plaza de administrativo Intervención-Tesorería de la plantilla de funcionarios de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe OEP-2024

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE. OEP 2024.

La Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, tras producirse una vacante en la plantilla de personal funcionario de esta entidad local, aprueba la Oferta de empleo público para 2024. El anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº131 de fecha 8 de julio de 2024.

Considerando la importancia de dar cobertura a la plaza de Administrativo de Intervención-Tesorería de la plantilla de funcionarios de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, actualmente vacante y dado que el ejercicio de las funciones reservadas a dicho puesto debe quedar suficientemente garantizada por el volumen de actividad administrativa en esta Mancomunidad, se estima conveniente sea cubierta por funcionario de carrera.

Procede la aprobación de las bases que regularán el procedimiento de selección para cubrir con carácter fijo y por el sistema general de acceso libre mediante oposición, de una plaza de personal Administrativo de Intervención-Tesorería.

Conforme al Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de

Código Seguro De Verificación	gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/12/2024 14:35:22
	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	03/12/2024 14:34:45
Observaciones		Página	2/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==		



Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y al artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y las siguientes bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la provisión mediante oposición libre de una Plaza de Personal administrativo perteneciente a la escala de administración general, Subescala administrativa. Grupo de clasificación C. Subgrupo C1:

“BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INTERVENCION TESORERÍA PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA. GRUPO DE CLASIFICACIÓN C. SUBGRUPO C1”

Primera.- Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de las presentes Bases la regulación del proceso de selección para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de personal administrativo de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, incluida en la plantilla de personal funcionario e integrada en la Oferta de Empleo Público para 2024, con las siguientes características:

- Grupo de clasificación: C.
- Subgrupo: C1.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativa.
- Nivel de complemento de destino: 22
- Número de vacantes: 1.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Con objeto de evitar que la utilización de modo de expresión no sexista ocasione una dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como aspirante, funcionario, etcétera, debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Asimismo, cualquier término relativo a personas con discapacidad, discapacitado, etc. se entenderá referido a personas con diversidad funcional.

Segunda.- Publicidad.-

La presente convocatoria junto con sus Bases se publicará en el «Boletín Oficial de la provincia de Sevilla», en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la sede electrónica electrónica a través de la página web de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (<https://www.aljarafe.com>). Además, se publicará el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Código Seguro De Verificación	gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/12/2024 14:35:22
	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	03/12/2024 14:34:45
Observaciones		Página	3/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==		



Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se harán públicos en la sede electrónica de la página web de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (<https://www.aljarafe.com>)

Tercera.- Normativa aplicable

El presente proceso selectivo se regirá, además de lo establecido en las presentes Bases, por lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Cuarta.- Requisitos de las personas aspirantes

4.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público. Se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos 16 años, en la fecha de la convocatoria y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Estar en posesión del título de Bachiller, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

4.2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión.

Código Seguro De Verificación	gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/12/2024 14:35:22
	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	03/12/2024 14:34:45
Observaciones		Página	4/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==		



Quinta.- Instancias y documentación a presentar

5.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria, deberán presentar instancia dirigida a la Presidenta de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe cuyo modelo figura en el Anexo II de las presentes Bases. Este impreso debe presentarse obligatoriamente en la sede electrónica de esta Mancomunidad a través de la siguiente dirección: <https://sedelaljarafe.dipusevilla.es> .

5.2.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.3.- En la citada solicitud se deberá indicar por los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, referido siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, en el recuadro correspondiente se hará constar la titulación oficial que posee para participar en estas pruebas conforme a lo señalado en la Base 4.1., letra d), y se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI en vigor. Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la UE, y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

- Fotocopia de la titulación exigida para participar en las pruebas, o fotocopia del justificante de abono de los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

- Las personas aspirantes con una discapacidad igual o superior al 33%, deberán presentar copia de la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por órgano competente. Además, podrán solicitar en la instancia las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. En cualquier caso no se tendrán en consideración las solicitudes de adaptación que se efectúen con posterioridad a la publicación del anuncio de concesión o denegación de las mismas.

La solicitud deberá adjuntar el dictamen médico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada. No obstante, el Tribunal podrá recabar otros informes y, en su caso colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales.

La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios, y se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad («BOE» de 13 de junio).

Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes, el Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los solicitantes de adaptaciones de tiempo y/o medios gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes.

La relación de las adaptaciones concedidas y/o denegadas será hecha pública en la página web de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (<https://www.aljarafe.com>).

Justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por los derechos de examen por el importe de 90 euros, conforme a lo establecido por la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicha tasa (B.O.P Sevilla nº141 de fecha 21/06/2010). Su importe íntegro se hará efectivo mediante ingreso en la siguiente cuenta bancaria: Entidad BBVA Código IBAN ES59 0182 5566 7702 0151 0416.

Código Seguro De Verificación	gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/12/2024 14:35:22
	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	03/12/2024 14:34:45
Observaciones		Página	5/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==		



El ingreso en cuenta o la orden de transferencia deberá darse a favor de la «Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe. Derechos de examen. Plaza de Personal Administrativo de Intervención-Tesorería», debiendo indicarse el nombre y apellidos de la persona aspirante.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de Tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a los interesados.

5.4.- Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna documentación adicional.

5.5.- El hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

5.6.- A efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

Sexta.- Admisión de las personas aspirantes.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el plazo máximo de un mes. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (<https://www.aljarafe.com>).

6.2.- Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Presidenta dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, en el plazo máximo de un mes, que podrá ser prorrogado por causas justificativas y previa resolución motivada. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica a través de la página web de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (<https://www.aljarafe.com>). En la misma, se podrá indicar lugar u y hora de realización de la primera prueba que hubiera de realizarse.

6.4.- El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozcan a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la Base 4.1. Cuando de la documentación que de acuerdo con las presentes Bases deba presentarse, en caso de ser aprobado, se desprenda que no posee algunos de los requisitos, las personas interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Séptima.- Tribunal calificador.

7.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando la composición del Tribunal y la fecha de constitución. Dicha resolución será publicada en la página web de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (<https://www.aljarafe.com>).

Código Seguro De Verificación	gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/12/2024 14:35:22
	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	03/12/2024 14:34:45
Observaciones		Página	6/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==		



7.2.- Estará constituido por un Presidente/a, un Secretario/a con voz y sin voto, y tres Vocales (dos funcionarios de la Mancomunidad y uno de la Comunidad Autónoma), así como sus correspondientes suplentes.

7.3.- No podrán formar parte del Tribunal el personal de selección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Tampoco podrá formar parte el personal laboral, ni aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria. Su pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación por cuenta de nadie.

7.4.- La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

7.5.- La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7.6.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar por puesto.

7.7.- Este órgano no podrá constituirse ni actuar sin hallarse presentes un número de miembros equivalente o superior a la mayoría absoluta del número de miembros que lo compone ni sin hallarse presente el Presidente/a y el Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal.

7.8.- De cada una de las sesiones que celebre el Tribunal se levantará la oportuna acta.

7.9.- Serán de aplicación a quienes componen el Tribunal las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

7.10.- Su actuación se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo. Sus actuaciones podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos, plazos y en la forma establecida en las Leyes de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.11.- El Tribunal continuará constituido hasta tanto en cuanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Octava.- Desarrollo de los ejercicios

8.1.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios

Código Seguro De Verificación	gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/12/2024 14:35:22
	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	03/12/2024 14:34:45
Observaciones		Página	7/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==		



se harán públicos por el Tribunal en la sede electrónica de la Mancomunidad (<https://www.aljarafe.com>), con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Los ejercicios se celebrarán en el lugar, fecha y hora que se indicarán en las correspondientes publicaciones.

8.2.- Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

8.3.- El orden de llamamiento o actuación, cuando proceda, comenzará por la letra "G". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H», y así sucesivamente, en virtud de la Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2024.

8.4.- Las personas aspirantes acudirán a las pruebas provistas de DNI/NIE o en su defecto del pasaporte, o documento público que acredite fehacientemente su identidad. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Éstos accederán a los lugares de realización de las pruebas sin portar teléfonos móviles, o apagados en su caso.

8.5.- Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que algunas de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la presidencia de la Mancomunidad que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, indicando mediante Resolución, las inexactitudes o falsedades formuladas por dicha persona en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos procedentes.

8.6.- Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

8.7.- Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará en la página web de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (<https://www.aljarafe.com>) la relación de aspirantes que hayan superado el mismo con indicación de la puntuación obtenida. Dicha publicación se efectuará en el plazo máximo de un mes, que podrá ser prorrogado, por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

8.8.- Las peticiones de revisión de exámenes realizados sólo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publiquen los resultados obtenidos en el correspondiente ejercicio.

Novena.- Procedimiento de selección

Código Seguro De Verificación	gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/12/2024 14:35:22
	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	03/12/2024 14:34:45
Observaciones		Página	8/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==		



9.1.- El sistema de selección será el de oposición. El contenido y programas de los ejercicios será el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

9.2.- Constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, que serán puntuados cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios para poder superar la oposición.

– Primer ejercicio: Consistirá en un cuestionario tipo test de 50 preguntas propuestas por el Tribunal, relacionadas con las materias del Anexo I, durante un plazo máximo de 60 minutos. Se tendrán 5 preguntas de reserva por si hubiera que sustituir algunas de ellas. Cada pregunta tendrá 3 posibles respuestas de las que sólo una es válida. Se puntuará cada respuesta correcta con 0,20 puntos, y se penalizará cada error con 0,05 puntos, no puntuándose las preguntas dejadas en blanco. Este ejercicio será calificado de 0 a 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima para la superación de este ejercicio 5,00 puntos para poder realizar el siguiente ejercicio.

– Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un máximo de dos horas, de dos supuestos prácticos sobre materias relacionadas con los contenidos en el Anexo I. Cada uno de los supuestos prácticos se puntuará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 en cada uno de ellos. Ambos resultados se sumarán y se hallará su promedio obteniéndose la puntuación global de este segundo ejercicio.

9.3.- La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en los dos ejercicios. Tendrá una calificación máxima de 20,00 puntos.

Décima.- Lista de aprobados y propuesta de selección del tribunal.

10.1.- Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará en el plazo máximo de un mes, la relación de aspirantes aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como la calificación de los ejercicios del proceso, en la página web de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (<https://www.aljarafe.com>).

10.2.- El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Presidencia copia de la última acta con la propuesta de nombramiento.

10.3.- En caso de empate en la calificación final, se resolverá de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- 1) Mayor puntuación final obtenida en el segundo ejercicio.
- 2) Mayor puntuación final obtenida en el primer ejercicio.

En caso de persistir el empate, y con arreglo a criterios de igualdad entre hombres y mujeres, se propondrá al aspirante cuyo sexo corresponda al que tenga menor representación en el grupo profesional de que se trate en el ámbito de la Mancomunidad

10.4.- Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza, el Tribunal establecerá la relación complementaria de personas aspirantes que sigan a la persona propuesta, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera. Cuando la persona inicialmente propuesta no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que, habiendo obtenido un mínimo de 5,00 puntos en cada uno de los dos ejercicios, hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación total y así sucesivamente.

Código Seguro De Verificación	gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/12/2024 14:35:22
	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	03/12/2024 14:34:45
Observaciones		Página	9/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==		



Undécima.- Presentación de documentos

11.1.- Publicada la propuesta del Tribunal, el aspirante deberá aportar ante la Secretaría General de la Mancomunidad, dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes a dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

- a) Fotocopia y original del DNI.
- b) Fotocopia y original del Título académico o resguardo del pago de derechos del mismo.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales, o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos, al acceso a la función pública.
- d) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia donde se haga constar que no posee antecedentes penales que inhabilitan para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Declaración jurada o promesa de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.
- f) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificado actualizado, acreditativo de la misma expedido por el órgano competente para expedir dichas certificaciones.

Los originales serán devueltos a la persona aspirante tras su cotejo.

11.2.- A la persona aspirante propuesta se le practicará reconocimiento médico oficial a efectos de que se acredite la posesión de la capacidad funcional para el puesto de trabajo.

11.3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, la persona aspirante propuesta no presentara su documentación, no acreditara haber reunido los requisitos al momento del plazo de presentación de instancias o no reuniera de forma sobrevenida desde aquella fecha al momento de presentación de la documentación los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada funcionario/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho al respecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando formar parte en el proceso selectivo. En tal caso corresponderá efectuar el nombramiento a favor del siguiente aspirante en orden de puntuación que cumpla con los requisitos exigidos.

Duodécima.- Nombramiento.

12.1.- La Presidenta, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en el apartado 4 de las presentes Bases, nombrará a la persona candidata seleccionada como funcionario/a de carrera de esta Corporación.

12.2.- La persona seleccionada deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Decimotercera.- Constitución de una lista de reserva de personas aprobadas.

13.1.- Con las personas aspirantes que habiendo superado la oposición no hubieren accedido al puesto, se creará una Lista de Reserva para atender a necesidades de provisión como funcionarios interinos en plazas de Personal Administrativo.

Código Seguro De Verificación	gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/12/2024 14:35:22
	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	03/12/2024 14:34:45
Observaciones		Página	10/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==		



13.2.- Esta lista de reserva permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva lista de reserva resultante de una convocatoria posterior, que anulará la derivada del presente proceso selectivo. La extinción de su vigencia se entiende sin perjuicio de que continúen vigentes, en su caso, los nombramientos que en ese momento existan con trabajadores integrantes de la lista, los cuales se extinguirán según lo dispuesto en el decreto de nombramiento.

13.3.- El llamamiento se efectuará respetando el orden en que los integrantes figuren en la lista mediante un escrito de la Presidencia dirigido a la persona interesada, que se notificará utilizando los medios adecuados en función de la urgencia de la provisión temporal, con las garantías suficientes para la persona interesada.

13.4.- En el requerimiento se le concederá un plazo no inferior a 3 días hábiles para que acepte por escrito el nombramiento. Transcurrido el indicado plazo sin que manifieste su aceptación o, en su caso, lo rechace expresamente, se dictará Resolución de Presidencia en el que se le entiende decaído en su derecho al trámite y se le tiene por aceptada su renuncia al nombramiento, pasando a ocupar el último lugar de la lista de reserva. En caso de renuncia expresa al llamamiento, la persona interesada deberá manifestarla por escrito y conllevará que pase a ocupar el último lugar de la lista de reserva.

13.5.- No obstante lo anterior, no perderá su posición en la lista de reserva si la renuncia está justificada por causa de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo y de enfermedad profesional, maternidad si la renuncia de la madre se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto.

13.6.- La persona candidata que acepte el llamamiento deberá someterse a un reconocimiento médico oficial a efectos de que se acredite la posesión de la capacidad funcional para el puesto de trabajo. Este reconocimiento médico podrá efectuarse antes del nombramiento de funcionario interino y si del resultado del mismo se deriva incapacidad para prestar adecuadamente las funciones inherentes al puesto, ello será causa suficiente para no iniciar la relación funcional. Una vez finalizado el correspondiente nombramiento de interinidad, el empleado se reincorporará a la lista de reserva manteniendo el mismo número de orden que tenía.

13.7.- Las personas integrantes de la lista de reserva están obligadas a señalar los datos personales actualizados que faciliten su rápida localización, siendo las únicas responsables de la fidelidad de los mismos.

Décimo cuarta.- Impugnación.

14.1.- La presente convocatoria y sus Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o de la circunscripción en la que tenga el recurrente su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

14.2.- Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los

Código Seguro De Verificación	gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/12/2024 14:35:22
	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	03/12/2024 14:34:45
Observaciones		Página	11/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==		



casos y la forma prevista en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3.- La Organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 6.- El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al padrón municipal.

Tema 8.- Organización municipal. Competencias.

Tema 9.- La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 10.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 11.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual y Personal Directivo Profesional.

Tema 12.- Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales: Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

Tema 13.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, El Lenguaje administrativo no sexista, Los Planes de Igualdad en la administración pública local.

Tema 14.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la de Ley Orgánica 3/2018, de 15 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Nociones básicas y precauciones en el desarrollo profesional.

Tema 16.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 17.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 18.- El procedimiento administrativo: Consideraciones generales. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 19.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación.

Tema 20.- Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 22.- Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 23.- Revisión jurisdiccional de los actos administrativos: El recurso contencioso-administrativo.

Código Seguro De Verificación	gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/12/2024 14:35:22
	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	03/12/2024 14:34:45
Observaciones		Página	12/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==		



Tema 24.- Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local: Formas de gestión del servicio público local.

Tema 25.- Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 26.- La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 27.- Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 28.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 29.-El Presupuesto General de las Entidades Locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 30.- La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 31. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. Los gastos con financiación afectada.

Tema 32. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: Concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: Concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 33.- Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento.

Tema 34.- Tramitación de la factura electrónica.

Tema 35.- El Crédito Local. Clases de operaciones de crédito. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia, límites y requisitos para su concertación. Operaciones de crédito a corto plazo.

Tema 36.- La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: Prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago.

Tema 37.- La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: Los modelos normal, simplificado y básico. Las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido.

Tema 38.- La Cuenta General de las Entidades Locales: Contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

Tema 39.- Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 40.- Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 41.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo.

Tema 42.- El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Devengo y período impositivo.

Tema 43.- El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Código Seguro De Verificación	gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/12/2024 14:35:22
	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	03/12/2024 14:34:45
Observaciones		Página	13/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==		



Tema 44.- El programa informático SICAL. Operaciones de ejecución del presupuesto de gastos. Operaciones de ejecución del presupuesto de ingresos. Operaciones no presupuestarias. Consulta y listados tesorería y terceros.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA. GRUPO C. SUBGRUPO C1

**DATOS
PERSONALES**

APELLIDOS:	NIF:
NOMBRE:	
FECHA DE NACIMIENTO:	MUNICIPIO:
DOMICILIO:	PROVINCIA:
CORREO ELECTRÓNICO:	C. POSTAL:
TELÉFONOS DE CONTACTO:	
TITULACION DE ACCESO:	

PROTECCIÓN DE DATOS: VER REVERSO

DISCAPACIDAD: ☐ SI ☐ NO

GRADO RECONOCIDO: _____

NECESITA ADAPTACIÓN PARA REALIZACIÓN DEL EXAMEN: ☐ SI ☐ NO

En caso afirmativo indicar la adaptación que necesita:

EXPONE

Primero.- Que declara conocer las Bases de la convocatoria.

Segundo.- Que declara que la documentación presentada en fotocopia es copia fiel del original,

Tercero.- Que reúne los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria para la participación en el proceso selectivo, para lo cual adjunta la documentación exigida en las Bases de la misma, que se relaciona al dorso. y

SOLICITA

Ser admitido/a al mencionado proceso selectivo convocado.

En Castilleja de la Cuesta, a __ de _____ de 2024

Código Seguro De Verificación	gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/12/2024 14:35:22	
	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	03/12/2024 14:34:45	
Observaciones		Página	14/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==			

Fdo. _____

PRESIDENTA de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (SEVILLA)

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el centro gestor del proceso de selección y nombramiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el centro gestor que figura en la convocatoria.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- 1.- Fotocopia del DNI o equivalente.
- 2.- Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.
- 3.- Justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen. ”

Examinadas las bases se somete a votación quedando la propuesta aprobada por unanimidad de los asistentes.

4.- Propuesta de acuerdo para la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria para la selección de una plaza de administrativo de servicios generales de la plantilla de funcionario de la MDFA OPE-2024

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS GENERALES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE. OEP 2024.

La Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, tras producirse una vacante en la plantilla de personal funcionario de esta entidad local, aprueba la Oferta de empleo público para 2024. El anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº131 de fecha 8 de julio de 2024.

Considerando la importancia de dar cobertura a la plaza de Administrativo de Servicios Generales de la plantilla de funcionarios de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, actualmente vacante y dado que el ejercicio de las funciones reservadas a dicho puesto debe

Código Seguro De Verificación	gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/12/2024 14:35:22	
	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	03/12/2024 14:34:45	
Observaciones		Página	15/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAvtos/code/gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==			

quedar suficientemente garantizada por el volumen de actividad administrativa en esta Mancomunidad, se estima conveniente sea cubierta por funcionario de carrera.

Procede la aprobación de las bases que regularán el procedimiento de selección para cubrir con carácter fijo y por el sistema general de acceso libre mediante oposición, de una plaza de personal Administrativo de Servicios Generales.

Conforme al Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y al artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y las siguientes bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la provisión mediante oposición libre de una Plaza de Personal administrativo perteneciente a la escala de administración general, Subescala administrativa. Grupo de clasificación C. Subgrupo C1:

“BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS GENERALES PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA. GRUPO DE CLASIFICACIÓN C. SUBGRUPO C1”

Primera.- Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de las presentes Bases la regulación del proceso de selección para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de personal administrativo de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, incluida en la plantilla de personal funcionario e integrada en la Oferta de Empleo Público para 2024, con las siguientes características:

- Grupo de clasificación: C.
- Subgrupo: C1.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativa.
- Nivel de complemento de destino: 22
- Número de vacantes: 1.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Con objeto de evitar que la utilización de modo de expresión no sexista ocasione una dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como aspirante, funcionario, etcétera, debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Código Seguro De Verificación	gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/12/2024 14:35:22
	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	03/12/2024 14:34:45
Observaciones		Página	16/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==		



Asimismo, cualquier término relativo a personas con discapacidad, discapacitado, etc. se entenderá referido a personas con diversidad funcional.

Segunda.- Publicidad.-

La presente convocatoria junto con sus Bases se publicará en el «Boletín Oficial de la provincia de Sevilla», en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la sede electrónica electrónica a través de la página web de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (<https://www.aljarafe.com>). Además, se publicará el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se harán públicos en la sede electrónica de la página web de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (<https://www.aljarafe.com>)

Tercera.- Normativa aplicable

El presente proceso selectivo se regirá, además de lo establecido en las presentes Bases, por lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Cuarta.- Requisitos de las personas aspirantes

4.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público. Se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos 16 años, en la fecha de la convocatoria y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Estar en posesión del título de Bachiller, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que

Código Seguro De Verificación	gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/12/2024 14:35:22
	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	03/12/2024 14:34:45
Observaciones		Página	17/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==		



desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

4.2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión.

Quinta.- Instancias y documentación a presentar

5.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria, deberán presentar instancia dirigida a la Presidenta de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe cuyo modelo figura en el Anexo II de las presentes Bases. Este impreso debe presentarse obligatoriamente en la sede electrónica de esta Mancomunidad a través de la siguiente dirección: <https://sededaljarafe.dipusevilla.es>.

5.2.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.3.- En la citada solicitud se deberá indicar por los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, referido siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, en el recuadro correspondiente se hará constar la titulación oficial que posee para participar en estas pruebas conforme a lo señalado en la Base 4.1., letra d), y se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI en vigor. Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la UE, y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

- Fotocopia de la titulación exigida para participar en las pruebas, o fotocopia del justificante de abono de los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

- Las personas aspirantes con una discapacidad igual o superior al 33%, deberán presentar copia de la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por órgano competente. Además, podrán solicitar en la instancia las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. En cualquier caso no se tendrán en consideración las solicitudes de adaptación que se efectúen con posterioridad a la publicación del anuncio de concesión o denegación de las mismas.

La solicitud deberá adjuntar el dictamen médico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada. No obstante, el Tribunal podrá recabar otros informes y, en su caso colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales.

La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios, y se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad («BOE» de 13 de junio).

Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes, el Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los

Código Seguro De Verificación	gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/12/2024 14:35:22
	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	03/12/2024 14:34:45
Observaciones		Página	18/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==		



solicitantes de adaptaciones de tiempo y/o medios gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes.

La relación de las adaptaciones concedidas y/o denegadas será hecha pública en la página web de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (<https://www.aljarafe.com>).

Justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por los derechos de examen por el importe de 90 euros, conforme a lo establecido por la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicha tasa (B.O.P Sevilla nº141 de fecha 21/06/2010). Su importe íntegro se hará efectivo mediante ingreso en la siguiente cuenta bancaria: Entidad BBVA Código IBAN ES59 0182 5566 7702 0151 0416.

El ingreso en cuenta o la orden de transferencia deberá darse a favor de la «Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe. Derechos de examen. Plaza de Personal Administrativo de Intervención-Tesorería», debiendo indicarse el nombre y apellidos de la persona aspirante.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de Tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a los interesados.

5.4.- Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna documentación adicional.

5.5.- El hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

5.6.- A efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

Sexta.- Admisión de las personas aspirantes.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el plazo máximo de un mes. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (<https://www.aljarafe.com>).

6.2.- Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Presidenta dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, en el plazo máximo de un mes, que podrá ser prorrogado por causas justificativas y previa resolución motivada. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica a través de la página web de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (<https://www.aljarafe.com>). En la misma, se podrá indicar lugar u y hora de realización de la primera prueba que hubiera de realizarse.

6.4.- El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozcan a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la Base 4.1. Cuando de la documentación que de acuerdo con las presentes Bases deba presentarse, en caso de ser aprobado, se desprenda que no posee algunos de los requisitos, las personas interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Código Seguro De Verificación	gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/12/2024 14:35:22
	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	03/12/2024 14:34:45
Observaciones		Página	19/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==		



Séptima.- Tribunal calificador.

7.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando la composición del Tribunal y la fecha de constitución. Dicha resolución será publicada en la página web de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (<https://www.aljarafe.com>) .

7.2.- Estará constituido por un Presidente/a, un Secretario/a con voz y sin voto, y tres Vocales (dos funcionarios de la Mancomunidad y uno de la Comunidad Autónoma), así como sus correspondientes suplentes.

7.3.- No podrán formar parte del Tribunal el personal de selección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Tampoco podrá formar parte el personal laboral, ni aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria. Su pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación por cuenta de nadie.

7.4.- La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

7.5.- La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7.6.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar por puesto.

7.7.- Este órgano no podrá constituirse ni actuar sin hallarse presentes un número de miembros equivalente o superior a la mayoría absoluta del número de miembros que lo compone ni sin hallarse presente el Presidente/a y el Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal.

7.8.- De cada una de las sesiones que celebre el Tribunal se levantará la oportuna acta.

7.9.- Serán de aplicación a quienes componen el Tribunal las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

7.10.- Su actuación se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo. Sus actuaciones podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos, plazos y en la forma establecida en las Leyes de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro De Verificación	gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/12/2024 14:35:22	
	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	03/12/2024 14:34:45	
Observaciones		Página	20/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==			

7.11.- El Tribunal continuará constituido hasta tanto en cuanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Octava.- Desarrollo de los ejercicios

8.1.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en la sede electrónica de la Mancomunidad (<https://www.aljarafe.com>), con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Los ejercicios se celebrarán en el lugar, fecha y hora que se indicarán en las correspondientes publicaciones.

8.2.- Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

8.3.- El orden de llamamiento o actuación, cuando proceda, comenzará por la letra “G”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H», y así sucesivamente, en virtud de la Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2024.

8.4.- Las personas aspirantes acudirán a las pruebas provistas de DNI/NIE o en su defecto del pasaporte, o documento público que acredite fehacientemente su identidad. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Éstos accederán a los lugares de realización de las pruebas sin portar teléfonos móviles, o apagados en su caso.

8.5.- Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que algunas de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la presidencia de la Mancomunidad que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, indicando mediante Resolución, las inexactitudes o falsedades formuladas por dicha persona en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos procedentes.

8.6.- Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

8.7.- Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará en la página web de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (<https://www.aljarafe.com>) la relación de aspirantes que hayan superado el mismo con indicación de la puntuación obtenida. Dicha publicación se efectuará en el plazo máximo de un mes, que podrá ser prorrogado, por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

Código Seguro De Verificación	gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/12/2024 14:35:22
	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	03/12/2024 14:34:45
Observaciones		Página	21/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==		



8.8.- Las peticiones de revisión de exámenes realizados sólo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publiquen los resultados obtenidos en el correspondiente ejercicio.

Novena.- Procedimiento de selección

9.1.- El sistema de selección será el de oposición. El contenido y programas de los ejercicios será el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

9.2.- Constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, que serán puntuados cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios para poder superar la oposición.

– Primer ejercicio: Consistirá en un cuestionario tipo test de 50 preguntas propuestas por el Tribunal, relacionadas con las materias del Anexo I, durante un plazo máximo de 60 minutos. Se tendrán 5 preguntas de reserva por si hubiera que sustituir algunas de ellas. Cada pregunta tendrá 3 posibles respuestas de las que sólo una es válida. Se puntuará cada respuesta correcta con 0,20 puntos, y se penalizará cada error con 0,05 puntos, no puntuándose las preguntas dejadas en blanco. Este ejercicio será calificado de 0 a 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima para la superación de este ejercicio 5,00 puntos para poder realizar el siguiente ejercicio.

– Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un máximo de dos horas, de dos supuestos prácticos sobre materias relacionadas con los contenidos en el Anexo I. Cada uno de los supuestos prácticos se puntuará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 en cada uno de ellos. Ambos resultados se sumarán y se hallará su promedio obteniéndose la puntuación global de este segundo ejercicio.

9.3.- La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en los dos ejercicios. Tendrá una calificación máxima de 20,00 puntos.

Décima.- Lista de aprobados y propuesta de selección del tribunal.

10.1.- Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará en el plazo máximo de un mes, la relación de aspirantes aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como la calificación de los ejercicios del proceso, en la página web de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (<https://www.aljarafe.com>).

10.2.- El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Presidencia copia de la última acta con la propuesta de nombramiento.

10.3.- En caso de empate en la calificación final, se resolverá de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- 1) Mayor puntuación final obtenida en el segundo ejercicio.
- 2) Mayor puntuación final obtenida en el primer ejercicio.

En caso de persistir el empate, y con arreglo a criterios de igualdad entre hombres y mujeres, se propondrá al aspirante cuyo sexo corresponda al que tenga menor representación en el grupo profesional de que se trate en el ámbito de la Mancomunidad

10.4.- Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza, el Tribunal establecerá la relación complementaria de personas aspirantes que sigan a la persona propuesta, para su posible nombramiento

Código Seguro De Verificación	gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/12/2024 14:35:22	
	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	03/12/2024 14:34:45	
Observaciones		Página	22/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==			

como funcionarios de carrera. Cuando la persona inicialmente propuesta no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que, habiendo obtenido un mínimo de 5,00 puntos en cada uno de los dos ejercicios, hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación total y así sucesivamente.

Undécima.- Presentación de documentos

11.1.- Publicada la propuesta del Tribunal, el aspirante deberá aportar ante la Secretaría General de la Mancomunidad, dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes a dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

- a) Fotocopia y original del DNI.
- b) Fotocopia y original del Título académico o resguardo del pago de derechos del mismo.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales, o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos, al acceso a la función pública.
- d) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia donde se haga constar que no posee antecedentes penales que inhabilitan para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Declaración jurada o promesa de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.
- f) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificado actualizado, acreditativo de la misma expedido por el órgano competente para expedir dichas certificaciones.

Los originales serán devueltos a la persona aspirante tras su cotejo.

11.2.- A la persona aspirante propuesta se le practicará reconocimiento médico oficial a efectos de que se acredite la posesión de la capacidad funcional para el puesto de trabajo.

11.3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, la persona aspirante propuesta no presentara su documentación, no acreditara haber reunido los requisitos al momento del plazo de presentación de instancias o no reuniera de forma sobrevenida desde aquella fecha al momento de presentación de la documentación los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada funcionario/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho al respecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando formar parte en el proceso selectivo. En tal caso corresponderá efectuar el nombramiento a favor del siguiente aspirante en orden de puntuación que cumpla con los requisitos exigidos.

Duodécima.- Nombramiento.

12.1.- La Presidenta, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en el apartado 4 de las presentes Bases, nombrará a la persona candidata seleccionada como funcionario/a de carrera de esta Corporación.

12.2.- La persona seleccionada deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Código Seguro De Verificación	gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/12/2024 14:35:22
	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	03/12/2024 14:34:45
Observaciones		Página	23/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==		



Decimotercera.- Constitución de una lista de reserva de personas aprobadas.

13.1.- Con las personas aspirantes que habiendo superado la oposición no hubieren accedido al puesto, se creará una Lista de Reserva para atender a necesidades de provisión como funcionarios interinos en plazas de Personal Administrativo.

13.2.- Esta lista de reserva permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva lista de reserva resultante de una convocatoria posterior, que anulará la derivada del presente proceso selectivo. La extinción de su vigencia se entiende sin perjuicio de que continúen vigentes, en su caso, los nombramientos que en ese momento existan con trabajadores integrantes de la lista, los cuales se extinguirán según lo dispuesto en el decreto de nombramiento.

13.3.- El llamamiento se efectuará respetando el orden en que los integrantes figuren en la lista mediante un escrito de la Presidencia dirigido a la persona interesada, que se notificará utilizando los medios adecuados en función de la urgencia de la provisión temporal, con las garantías suficientes para la persona interesada.

13.4.- En el requerimiento se le concederá un plazo no inferior a 3 días hábiles para que acepte por escrito el nombramiento. Transcurrido el indicado plazo sin que manifieste su aceptación o, en su caso, lo rechace expresamente, se dictará Resolución de Presidencia en el que se le entiende decaído en su derecho al trámite y se le tiene por aceptada su renuncia al nombramiento, pasando a ocupar el último lugar de la lista de reserva. En caso de renuncia expresa al llamamiento, la persona interesada deberá manifestarla por escrito y conllevará que pase a ocupar el último lugar de la lista de reserva.

13.5.- No obstante lo anterior, no perderá su posición en la lista de reserva si la renuncia está justificada por causa de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo y de enfermedad profesional, maternidad si la renuncia de la madre se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto.

13.6.- La persona candidata que acepte el llamamiento deberá someterse a un reconocimiento médico oficial a efectos de que se acredite la posesión de la capacidad funcional para el puesto de trabajo. Este reconocimiento médico podrá efectuarse antes del nombramiento de funcionario interino y si del resultado del mismo se deriva incapacidad para prestar adecuadamente las funciones inherentes al puesto, ello será causa suficiente para no iniciar la relación funcional. Una vez finalizado el correspondiente nombramiento de interinidad, el empleado se reincorporará a la lista de reserva manteniendo el mismo número de orden que tenía.

13.7.- Las personas integrantes de la lista de reserva están obligadas a señalar los datos personales actualizados que faciliten su rápida localización, siendo las únicas responsables de la fidelidad de los mismos.

Décimo cuarta.- Impugnación.

14.1.- La presente convocatoria y sus Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o de la circunscripción en la que tenga el recurrente su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Interpuesto el recurso

Código Seguro De Verificación	gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/12/2024 14:35:22
	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	03/12/2024 14:34:45
Observaciones		Página	24/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==		



de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

14.2.- Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y la forma prevista en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO

I. Organización del Estado y de la Administración pública

- 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.*
- 2. La Jefatura del Estado. La Corona: funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia.*
- 3. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado.*
- 4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.*
- 5. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Designación, causas de cese y responsabilidad del Gobierno. Las funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.*
- 6. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*
- 7. La Administración General del Estado. Órganos centrales. Órganos superiores y directivos. Órganos territoriales. La Administración del Estado en el Exterior.*
- 8. La Organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. Constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.*
- 9. La Administración local: entidades que la integran. La provincia, el municipio y la isla.*
- 10. La organización de la Unión Europea. El Consejo Europeo, el Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Efectos de la integración europea sobre la organización del Estado español.*

II. Organización de oficinas públicas

- 1. Atención al público. Atención de personas con discapacidad. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.*
- 2. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación.*

Código Seguro De Verificación	gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/12/2024 14:35:22
	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	03/12/2024 14:34:45
Observaciones		Página	25/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==		



3. *Administración electrónica y servicios al ciudadano. Análisis de principales páginas web de carácter público. Servicios telemáticos. Oficinas integradas de atención al ciudadano. Ventanilla única empresarial. El Punto de Acceso General de la Administración General del Estado.*
4. *La protección de datos personales y su régimen Jurídico: principios, derechos, responsable y encargado del tratamiento, delegado y autoridades de protección de datos. Derechos digitales.*

III. Derecho administrativo general

1. *Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. La ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley: decreto-ley y decreto legislativo. El reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del derecho administrativo.*
2. *El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación.*
3. *Las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público. Procedimiento administrativo común y su alcance: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo. Actividad administrativa impugnabile. Las partes: capacidad, legitimación, representación y defensa.*
4. *Los contratos del sector público: concepto y clases. Preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Régimen de invalidez y recursos.*
5. *Procedimientos y formas de la actividad administrativa. La actividad de limitación, arbitral, de servicio público y de fomento. Formas de gestión de los servicios públicos.*
6. *La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.*
7. *Políticas de igualdad y contra la violencia de género. Políticas de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI. Discapacidad y dependencia: régimen jurídico.*

IV. Gestión de personal

1. *El personal al servicio de las Administraciones públicas: concepto y clases. El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de aplicación. Las competencias en materia de personal. El Registro Central de Personal.*
2. *Selección de personal. Los procesos selectivos en la Administración pública y su conexión con la Oferta de Empleo Público. Principios constitucionales. Acceso al empleo público y provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.*
3. *El personal funcionario al servicio de las Administraciones públicas: funcionarios de carrera y funcionarios interinos. La selección de los funcionarios.*
4. *Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.*
5. *Provisión de puestos de trabajo en la función pública. Los deberes y derechos de los funcionarios. La carrera administrativa. Promoción interna.*
6. *Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.*
7. *El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios.*
8. *El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades.*

Código Seguro De Verificación	gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/12/2024 14:35:22
	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	03/12/2024 14:34:45
Observaciones		Página	26/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==		



9. *El régimen de la Seguridad Social del personal laboral. La acción protectora. Tipos y características de las prestaciones.*

V. Gestión financiera

1. *El presupuesto: concepto. Los principios presupuestarios. El ciclo presupuestario. El presupuesto por programas: concepto y fases. Terminología y desarrollo del proceso presupuestario.*

2. *El presupuesto del Estado en España: concepto y estructura. Los créditos presupuestarios: clasificación. Gastos plurianuales. Las modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Generaciones de crédito. Transferencias de crédito. Incorporaciones de crédito. Anticipos de tesorería.*

3. *El procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gasto. Órganos competentes. Fases del procedimiento y sus documentos contables. Compromisos de gasto para ejercicios posteriores. La ordenación del pago: concepto y competencia. Realización del pago: modos y perceptores. Control del gasto público. Clases. Especial referencia al control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.*

4. *Las retribuciones e indemnizaciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de la Administración pública. Nóminas: estructura y normas de confección. Altas y bajas: su justificación. Retribuciones básicas: sueldos, trienios, pagas extraordinarias. Retribuciones complementarias y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. El pago de las retribuciones del personal en activo. Formas de pago.*

5. *Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencias: corrientes y de capital. Pagos: concepto y tipos. Pagos por obligaciones presupuestarias. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.*

6. *Gestión económica y financiera de los contratos del sector público. Gestión económica y financiera de subvenciones.*

VI. Informática básica y ofimática

1. *Informática básica: conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistemas operativos. Nociones básicas de seguridad informática.*

2. *Introducción al sistema operativo: el entorno Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico de Windows: ventanas, iconos, menús contextuales, cuadros de diálogo. El escritorio y sus elementos. El menú inicio. Cortana.*

3. *El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Herramientas “Este equipo” y “Acceso rápido”. Herramientas del sistema.*

4. *Procesadores de texto: Word 365. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.*

5. *Hojas de cálculo: Excel 365. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.*

6. *Bases de datos: Access 365. Principales funciones y utilidades. Tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos.*

Código Seguro De Verificación	gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/12/2024 14:35:22
	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	03/12/2024 14:34:45
Observaciones		Página	27/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==		





7. Correo electrónico: Outlook 365. Conceptos elementales y funcionamiento. El entorno de trabajo. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Creación de mensajes. Reglas de mensaje. Libreta de direcciones.

8. La Red Internet: origen, evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Funcionalidades básicas de los navegadores web.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA. GRUPO C. SUBGRUPO CI

DATOS PERSONALES

APELLIDOS:	NIF:
NOMBRE:	
FECHA DE NACIMIENTO:	MUNICIPIO:
DOMICILIO:	PROVINCIA:
CORREO ELECTRÓNICO:	C. POSTAL:
TELÉFONOS DE CONTACTO:	
TITULACION DE ACCESO:	

PROTECCIÓN DE DATOS: VER REVERSO

DISCAPACIDAD: ☐ SI ☐ NO

GRADO RECONOCIDO: _____

NECESITA ADAPTACIÓN PARA REALIZACIÓN DEL EXAMEN: ☐ SI ☐ NO

En caso afirmativo indicar la adaptación que necesita:

EXPONE

Primero. - Que declara conocer las Bases de la convocatoria.

Segundo. - Que declara que la documentación presentada en fotocopia es copia fiel del original,

Tercero. - Que reúne los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria para la participación en el proceso selectivo, para lo cual adjunta la documentación exigida en las Bases de la misma, que se relaciona al dorso. y

SOLICITA

Ser admitido/a al mencionado proceso selectivo convocado.

En Castilleja de la Cuesta, a __ de _____ de 2024

Código Seguro De Verificación	gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/12/2024 14:35:22	
	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	03/12/2024 14:34:45	
Observaciones		Página	28/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==			

Fdo. _____

PRESIDENTA de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (SEVILLA)

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el centro gestor del proceso de selección y nombramiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el centro gestor que figura en la convocatoria.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- 1.- Fotocopia del DNI o equivalente.
- 2.- Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.
- 3.- Justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen.”

Examinadas las bases se somete a votación quedando la propuesta aprobada por unanimidad de los asistentes.

5.- Situación actual del proyecto “Refugio de animales”.

La responsable de los Servicios Generales, Mercedes Morera, da cuenta de la situación del Refugio de animales.

6.- Situación del Área de Prestación Conjunta del Taxi del Aljarafe

Expuesta la situación, se contempla una posible revisión de las tarifas para el ejercicio 2025.

7.- Ruegos y Preguntas

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la sesión, siendo la hora reflejada en el encabezamiento, de todo lo cual se levanta el presente Acta, que firma la Presidenta, conmigo la Secretaria Interventora, que doy fe.

Código Seguro De Verificación	gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/12/2024 14:35:22
	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	03/12/2024 14:34:45
Observaciones		Página	29/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gv/rV1+iMGvRzXTq0v2PtA==		

